

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ACUERDO NÚMERO 1258**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Acuerdo Número 1135 de Junta Directiva, otorga a los trabajadores del Instituto, beneficios complementarios al Programa sobre Protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, del Régimen de Seguridad Social.

Que el Artículo 4, inciso d) del Acuerdo precitado, establece que los fondos del Plan se manejarán, registrarán e invertirán en forma separada e independiente de los fondos del Instituto.

Que la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, ha manifestado la necesidad de ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Plan, a fin de poder registrar la compensación de fondos del Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia al Plan de Pensiones, derivado del pago realizado a los ex trabajadores (beneficiarios) del Instituto que superaron la edad de 60 años, cuya erogación fue realizada por el Plan en los años 2006-2007 y que correspondía efectuarlo al Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia; así como, los intereses generados por el período indicado.

**POR TANTO,**

En uso de las facultades legales y de las que específicamente le confiere la Norma IV, segundo párrafo, del Acuerdo Número 1240 de Junta Directiva, por medio del cual se aprobó el Presupuesto del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la ampliación al **PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por la cantidad de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q13,936,060.00)**, integrados de la forma siguiente:

RUBROS Y AUXILIARES	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
---------------------	-------------	---------	----------	-------

TOTAL INGRESOS

13,936,060

15.0.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD		<u>13,936,060</u>	
15.1.41.00	Por Títulos y Valores Internos	<u>13,936,060</u>		
15.1.41.22	Ingresos diversos	13,936,060		

**ARTÍCULO 2.** Aprobar la ampliación al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por la cantidad de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q13,936,060.00)**, integrados de la forma siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
--------	-------------	---------	----------	-------

TOTAL EGRESOS

13,936,060

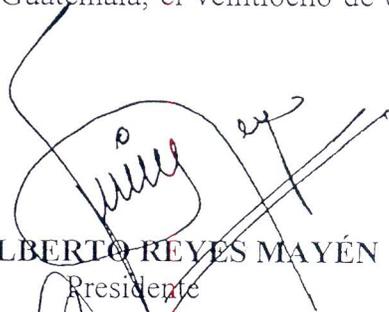
13	ASEGURAMIENTO TRABAJADORES IGSS		<u>13,936,060</u>	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>13,936,060</u>		
421	Pensiones	13,936,060		

**ARTÍCULO 3.** Se aprueba la distribución analítica de la ampliación al **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por la cantidad de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q13,936,060.00)**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

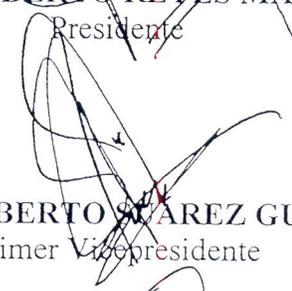
**ARTÍCULO 4.** Con la presente ampliación el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, asciende a un monto de **CIENTO ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q111,164,734.00)**.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo cobra vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

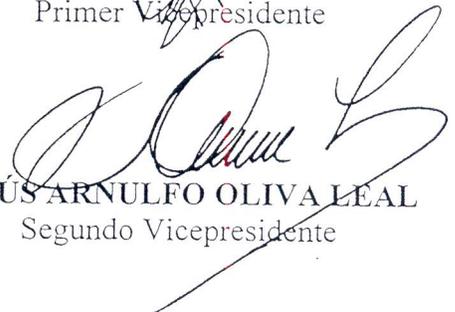
Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el veintiocho de diciembre del año dos mil diez.



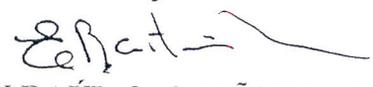
**LUIS ALBERTO REYES MAYÉN**  
Presidente



**JULIO ROBERTO SUÁREZ GUERRA**  
Primer Vicepresidente



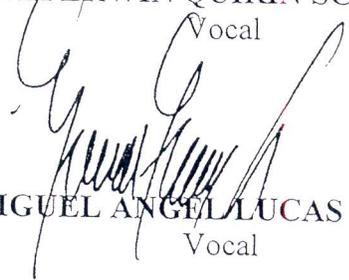
**JESÚS ARNULFO OLIVA LEAL**  
Segundo Vicepresidente



**ERWIN RAÚL CASTAÑEDA PINEDA**  
Vocal



**MAX ERWIN QUIRIN SCHODER**  
Vocal



**MIGUEL ÁNGEL LUCAS GÓMEZ**  
Vocal